



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 327-2020-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 20 OCT. 2020 .....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 520-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 885-2020-GR PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, por Acuerdo Regional N° 235-2019-GRP-CRP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2020 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 1050-2019-GR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, permite incorporar mediante resolución del titular de la entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el inciso iii) numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva 011-2019-EF/50.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del proveído en el informe N° 502-2020-GR PUNO/GRRPAT-SGP, dispone se incorpore mayores captaciones de ingresos públicos por la suma de S/ 3'478,169.00 soles, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con el objeto de financiar las deducciones de CIPRL por la deuda de la ejecución del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Martín de Porres de Macusani, Provincia de Carabaya- puno";

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 520-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normativa vigente, propone la incorporación de mayores captaciones de ingresos públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por la cantidad de S/ 3'478,169.00 soles al Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año fiscal 2020;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;*





GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 327-2020-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 20 OCT. 2020 .....

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados , en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 00/100 (S/ 3'478,169.00) soles, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ,dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Agustín Luque Chayña*

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA  
GOBERNADOR REGIONAL (E)

